Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 11 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2015-00520-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Presenta el señor MAURICIO BARRIOS SIERRA, derecho de petición con el fin que éste Despacho Judicial "*mediante auto de su despacho, se me EXONERE, la obligación de la cuota alimentaria ordenada mediante sentencia. Radicado con el número 68001311000420150052000 – cuota alimentaria, a favor de mi hija YULI FERNANDA BARRIO LOZAN. Y ORDENAR a la oficina de pagaduría – Policía Nacional en la ciudad de Bogotá Distrito Capital Carrera 59 No. 26-21, tel 5159427 que no siga con el descuento de $356.868 pesos, de mi salario, por el concepto de cuota alimentaria*".

Con el fin de dar respuesta a la petición, se le comunica al señor BARRIOS SIERRA que el presente proceso corresponde a un EJECUTIVO en el cual se ordenó el pago de cuotas alimentarias dejadas de cancelar, y revisado el mismo se avizora que en auto del 30/07/2019 la obligación ascendía a $14'516.411.76 más las costas liquidadas y aprobadas.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que lo pretendido es una EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, trámite diferente al ejecutivo; debe acudir ante un ente administrativo y/o judicial. Por lo anterior, se deniega por improcedente.

Infórmese la presente decisión vía e-mail al correo electrónico enunciado.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **12 de AGOSTO de 2020** a las 8:00 a.m. y bajo el No. **068** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria